



Instituto Mexicano de
Contadores Públicos

Para recibir comentarios
hasta el 31 de octubre de 2008

BOLETÍN 3020

CONTROL DE CALIDAD PARA
TRABAJOS DE AUDITORÍA



IMCP

CUNFA

COMISIÓN DE NORMAS Y
PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA

México, D.F., a 15 de julio de 2008.

**Al Comité Ejecutivo Nacional del
Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.**

Se acompaña el proyecto del nuevo *Boletín 3020, Control de calidad para trabajos de auditoría*, el cual fue aprobado por la Comisión de Normas y Procedimientos de Auditoría (CONPA) en su reunión efectuada el viernes 11 de julio de 2008, para su presentación al Comité Ejecutivo Nacional del Instituto Mexicano de Contadores Públicos y, en caso de aprobarse por éste, iniciar su etapa de auscultación entre su membresía.

Este proyecto continúa con el proceso de convergencia con las Normas Internacionales de Auditoría, y establece los pronunciamientos normativos relacionados con el control de calidad al que se sujeta el Contador Público que efectúa una auditoría de estados financieros.

Este proyecto de Boletín 3020 viene a modificar el anteriormente emitido, y en el mismo se incorpora una nueva estructura; la primera parte se refiere fundamentalmente a la sección normativa y la segunda que se le denominó "Guía y otro material explicativo" en la cual se amplían los conceptos normativos y que se detallan en la primera parte del Boletín.

Este documento incorpora una sección de definiciones e incluye conceptos tales como: Revisor de calidad, Firma, Inspección, Firma miembro de una red, Red, Persona externa con calificación adecuada, etc.

Asimismo este Boletín incorpora el concepto de "Revisión de calidad", el cual requiere la asignación de un Socio revisor de calidad, para todas aquellas auditorías de empresas públicas y otras que las propias políticas de la Firma así lo requieran. Asimismo se establecen las responsabilidades del Socio Revisor de calidad.

El plazo de auscultación de este proyecto concluye el 31 de octubre de 2008, por lo que las sugerencias y comentarios deben enviarse al domicilio del Instituto Mexicano de Contadores Públicos o al correo electrónico: fríos@imcp.org.mx, a la atención de la Vicepresidencia de Legislación.

Atentamente,

C.P.C. Alfonso Infante Lozoya
Vicepresidente de Legislación

C.P.C José Luis Franco Murayama
Presidente de la Comisión de Normas y
Procedimientos de Auditoría

Boletín 3020**CONTROL DE CALIDAD PARA TRABAJOS DE AUDITORÍA****ÍNDICE**

Párrafos	Párrafos
Introducción..... 1-3	— Documentación 26-27
Fecha de vigencia 4	Material de referencia..... A
Objetivo 5	— Responsabilidades de los líderes para la calidad de la auditoría A1
Definiciones 6	— Requerimientos éticos relevantes A2-A4
Requerimientos 7-27	— Aceptación y retención de clientes y trabajos específicos..... A5-A6
— Responsabilidades de los líderes para la calidad de la auditoría 7	— Asignación de equipos de trabajo A7-A8
— Requerimientos de ética relevantes 8-10	— Desempeño del trabajo A9-A20
— Aceptación y retención de clientes y trabajos de auditoría..... 11-13	— Monitoreo A22
— Desempeño del trabajo 14-24	— Documentación 23
— Monitoreo 25	

BOLETÍN 3020**CONTROL DE CALIDAD PARA TRABAJOS DE AUDITORÍA****Introducción****Alcance:**

- 1 Este boletín se refiere a la responsabilidad del personal de la Firma, respecto a las políticas y procedimientos de control de calidad para trabajos de auditoría de estados financieros y otros trabajos de auditoría de información financiera, y debe leerse en forma conjunta con los requerimientos de ética relevantes. Tratándose de otros trabajos de auditoría de información financiera, los requerimientos contenidos en este boletín, deben adaptarse conforme sea necesario.
- 2 Además, este boletín contiene Material de Referencia que incluye el detalle respecto a la forma de aplicación del mismo y proporciona un contexto básico y esencial para su adecuado entendimiento. Bajo la "Norma de Control de Calidad aplicable a Firms de Contadores Públicos que desempeñan auditorías y revisiones de información financiera, trabajos para atestiguar y otros servicios relacionados" (NCC), las Firms de Contadores Públicos tienen la obligación de establecer un sistema de control de calidad diseñado para proporcionar una seguridad razonable de que:

- a. La Firma y su personal cumplen las normas y regulaciones profesionales y requerimientos legales.
 - b. Los informes de auditoría emitidos por la Firma o socios responsables del trabajo, son apropiados en las circunstancias.
- 3 Los equipos de trabajo deben:
- a. Implementar procedimientos de control de calidad aplicables a los trabajos de auditoría desarrollados.
 - b. Proporcionar a la Firma información relevante para evidenciar que la parte del sistema de control de calidad relativo a la independencia funciona.
 - c. Apoyarse en los sistemas de la Firma a menos de que la información proporcionada por la misma u otras personas, sugiera lo contrario (por ejemplo, la capacidad y competencia del personal se basa en el proceso de reclutamiento y entrenamiento formal; la independencia se soporta con la compilación de información relevante sobre la independencia obtenida por la Firma; el mantenimiento de relaciones profesionales con clientes, se apoya en los sistemas de aceptación y retención de los mismos, así como la adhesión a los requerimientos regulatorios y legales durante el proceso de monitoreo).

Fecha de vigencia

- 4 Este boletín será aplicable para trabajos que se contraten a partir del 1 de enero de 2010; sin embargo, se recomienda su aplicación anticipada.

Objetivo

- 5 El objetivo del Boletín es establecer normas para permitir al auditor obtener una seguridad razonable de que la auditoría cumple las normas profesionales y regulatorias y requerimientos legales, a través de la implementación de procedimientos de control de calidad adecuados al tipo de trabajo de auditoría desarrollado.

Definiciones

- 6 Para propósitos de este boletín, los siguientes términos tienen el significado que se les atribuye a continuación:
- a. *Socio responsable del trabajo.* El socio u otra persona de la Firma quien es responsable del trabajo de auditoría y su desempeño, del informe de auditoría que se emita a nombre de la Firma, y cuando se requiera, tiene autoridad apropiada ante un organismo profesional, legal o regulador.
 - b. *Revisión de control de calidad.* Proceso diseñado para que, antes de la fecha del informe de auditoría, se efectúe una evaluación objetiva de los juicios significativos realizados por el equipo de trabajo y las conclusiones a que llegaron para formular el mismo.
 - c. *Revisor de calidad.* Es un socio, otra persona de la Firma, una persona externa o un equipo formado por dichas personas, todos ellos con calificación adecuada, experiencia suficiente y autoridad apropiada para que, antes de emitir el informe de auditoría, evalúe objetivamente los juicios significativos que haya hecho el equipo de trabajo y las conclusiones, con base en las cuales, prepararon el informe de auditoría.
 - d. *Equipo de trabajo.* Socio y personal profesional que desempeñe un trabajo en nombre de la Firma, mediante el desarrollo de procedimientos de auditoría. No incluye expertos contratados por la Firma para apoyo en la realización del trabajo.
 - e. *Firma.* Profesionista independiente, sociedad, corporación u otra agrupación de Contadores Públicos, incluyendo red de Firmas.
 - f. *Inspección.* Representa procedimientos diseñados para proporcionar evidencia del cumplimiento, por parte de los equipos de trabajo, con las políticas y procedimientos de control de calidad, una vez que el trabajo ha sido concluido.
 - g. *Entidad que cotiza en bolsa.* Entidad cuyos valores, acciones o deuda cotizan o están listados en una bolsa de valores reconocida, o bien, se negocian bajo las regulaciones de una

- bolsa de valores reconocida u otro organismo equivalente.
- h. **Monitoreo.** Proceso que comprende una consideración y evaluación continua del sistema de control de calidad establecido por la Firma, incluyendo la inspección periódica de una selección de trabajos terminados, diseñado para permitir a la Firma obtener una seguridad razonable de que su sistema de control de calidad opera efectivamente.
- i. **Firma miembro de una Red.** Una Firma o entidad que pertenece a una red
- j. **Red.** Una gran estructura, agrupación profesional o grupo de Firmas:
- i. Que se enfoca en la cooperación, o
 - ii. Que se basa en la distribución de utilidades, costos y gastos, o
 - iii. Que las políticas y procedimientos de control de calidad y estrategia de negocios son comunes, o
 - iv. Que el nombre o marca, total o parcial, es de uso común, o
 - v. Que comparta una parte significativa de recursos profesionales.
- k. **Socio.** Cualquier individuo con autoridad para vincular a la Firma respecto a la realización de un trabajo de servicios profesionales.
- l. **Personal.** Los socios y el personal profesional asistente.
- m. **Normas profesionales.** Normas de auditoría generalmente aceptadas en México y requerimientos relevantes del Código de Ética Profesional (Código de Ética).
- n. **Seguridad razonable.** Es un nivel de seguridad (certeza) alto, pero no absoluto.
- o. **Requerimientos de ética relevantes.** Requerimientos incluidos en el Código de Ética a que están sujetos el equipo de trabajo, el socio responsable del trabajo y el revisor de control de calidad.
- p. **Personal profesional asistente.** Profesionales, que no sean socios, incluyendo especialistas y expertos que contrate la Firma.
- q. **Persona externa con calificación adecuada.** Una persona externa a la Firma, con la capacidad y competencia para actuar como socio del trabajo, por ejemplo, un socio de otra Firma o un empleado (con la experiencia apropiada), ya sea de un órgano o agrupación contable profesional, cuyos miembros puedan desempeñar auditorías y revisiones de información financiera o una organización que proporcione servicios relevantes de control de calidad.
- r. **Entidades reguladas.** Aquéllas obligadas a cumplir las disposiciones específicas establecidas por autoridades normativas o regulatorias.

Requerimientos

Responsabilidades de los líderes para la calidad de la auditoría

- 7 El socio responsable del trabajo debe asumir la responsabilidad de la calidad total de cada trabajo de auditoría que le sea asignado.

Requerimientos de ética relevantes

- 8 El socio responsable del trabajo debe evaluar si los miembros del equipo cumplen los requerimientos de ética relevantes, a través de:
- a. Investigar y observar los aspectos de ética entre los miembros del equipo, conforme sea necesario, a lo largo de la asignación.
 - b. Permanecer alerta a la evidencia del incumplimiento con los requerimientos de ética.
- 9 Si el socio responsable del trabajo identifica, a través de los sistemas de la Firma o de algún otro modo, cualquier asunto que indique que los miembros del equipo no han cumplido los requerimientos de ética relevantes, el socio, en consulta con otros de la Firma, debe determinar y documentar la acción adoptada.

Independencia

- 10 El socio responsable del trabajo debe formarse una conclusión sobre el cumplimiento de los requerimientos de independencia aplicables al trabajo de auditoría. Al hacerlo, el socio responsable del trabajo debe:
- Obtener información relevante de la Firma y, cuando sea aplicable, de la Red de Firmas, para identificar y evaluar las circunstancias y relaciones profesionales que originen amenazas a la independencia.
 - Evaluar la información sobre incumplimientos a las políticas y procedimientos sobre independencia de la Firma identificados, para determinar si originan una amenaza a la independencia para el trabajo de auditoría.
 - Emprender la acción apropiada para eliminar dichas amenazas o reducirlas a un nivel aceptable, aplicando salvaguardas. El socio responsable del trabajo debe informar oportunamente a la Firma cualquier falta de solución sobre estos asuntos, para tomar la acción apropiada.

Aceptación y retención de clientes y trabajos de auditoría

- 11 El socio responsable del trabajo debe estar satisfecho de que se han seguido los procedimientos apropiados respecto a la aceptación y retención de clientes y del trabajo de auditoría y debe determinar que las conclusiones alcanzadas a este respecto son apropiadas.
- 12 Si después de haber aceptado al cliente, el socio responsable del trabajo obtiene información que habría sido causa de declinar el trabajo de auditoría y esta información hubiera estado disponible antes, el socio responsable del trabajo debe comunicar dicha información oportunamente a las instancias apropiadas de la Firma, de tal modo que la Firma y el socio responsable del trabajo emprendan la acción apropiada.

Asignación de equipos de trabajo

- 13 El socio responsable del trabajo debe estar satisfecho de que el equipo de trabajo y cualquier experto independiente, en su conjunto, cuentan con la capacidad y competencia apropiadas y el tiempo necesario para desempeñar la auditoría, de acuerdo

con las normas profesionales y los requerimientos regulatorios y legales, y que les permita la emisión de informes apropiados en las circunstancias.

Desempeño del trabajo

Dirección, supervisión y desempeño

- 14 El socio responsable del trabajo debe asumir la responsabilidad de:
- La dirección, supervisión y desempeño del trabajo de auditoría, en cumplimiento de las normas profesionales y requerimientos regulatorios y legales.
 - Que el informe de auditoría emitido sea apropiado en las circunstancias.

Revisión

- 15 La responsabilidad de revisión, se debe determinar sobre la base de que el trabajo desarrollado por los miembros del equipo con menos experiencia se revise en forma oportuna por un miembro del equipo con mayor experiencia.
- 16 Antes de la fecha del informe del auditor, el socio responsable del trabajo mediante una oportuna revisión de la documentación de auditoría y discusión con el equipo del trabajo, debe estar satisfecho de haber obtenido evidencia suficiente y apropiada de auditoría, para soportar las conclusiones alcanzadas y emitir el informe de auditoría.
- 17 Cuando un nuevo socio asume la responsabilidad de la auditoría durante el curso de la misma, debe revisar el trabajo desempeñado a la fecha del cambio, con objeto de determinar si el trabajo de auditoría ha sido planeado y desempeñado de acuerdo con las normas profesionales y los requerimientos regulatorios y legales.

Consulta

- 18 El socio responsable del trabajo, debe:
- Asumir la responsabilidad de que el equipo de trabajo realice las consultas apropiadas sobre asuntos difíciles o de controversia.
 - Estar satisfecho de que el equipo de trabajo ha hecho las consultas apropiadas durante el curso del trabajo, ya sea dentro del mismo equipo de trabajo, o bien, con otros profesionales de

- nivel apropiado, dentro de la Firma o con personas externas con calificación adecuada.
- c. Estar satisfecho de que la naturaleza, alcance y conclusiones resultantes de dichas consultas, están de acuerdo con la parte consultada.
- d. Determinar si las conclusiones resultantes de dichas consultas se han acatado.
- b. Si se han llevado a cabo las consultas apropiadas, sobre asuntos que impliquen diferencias de opinión u otros asuntos difíciles o de controversia y las conclusiones alcanzadas.
- c. Si los papeles de auditoría seleccionados para revisión, reflejan el trabajo desempeñado, en relación con los juicios importantes y soportan las conclusiones alcanzadas.

Revisión de calidad

19 Para auditorías de estados financieros de empresas que cotizan en bolsa y aquellos trabajos de auditoría que requiera revisión de calidad de acuerdo con las políticas de la Firma, el socio responsable del trabajo debe:

- a. Asegurarse de que se ha asignado a un revisor de calidad para el trabajo de auditoría.
- b. Discutir con el revisor de calidad asignado, durante la auditoría, los asuntos importantes, incluyendo los identificados durante la revisión de control de calidad.
- c. No fechar el informe de auditoría, hasta que la revisión de calidad haya concluido.

20 Una revisión de calidad del trabajo debe incluir una evaluación objetiva de los juicios importantes realizados por el equipo de trabajo y las conclusiones alcanzadas, para la preparación del informe de auditoría.

21 La revisión de calidad debe incluir una discusión con el socio responsable del trabajo de la revisión de los estados financieros y del informe de auditoría a emitir, incluyendo la consideración de si el mismo es adecuado. También debe incluir una revisión selectiva de los papeles de trabajo relativos a los juicios importantes realizados por el equipo de trabajo y las conclusiones a las que llegaron.

22 La revisión de calidad para auditorías de estados financieros de entidades que cotizan en bolsa y aquellos trabajos de auditoría que requieran revisión de control de calidad de acuerdo con las políticas de la Firma, debe incluir la consideración de lo siguiente:

- a. Evaluación, por el equipo del trabajo, de la independencia de la Firma en relación con el trabajo desarrollado.

23 El socio responsable del trabajo debe asumir la responsabilidad de la auditoría y su desempeño, independientemente de la participación del revisor de calidad.

Diferencias de opinión

24 Cuando existan diferencias de opinión entre el equipo de trabajo y los consultados o entre el socio responsable del trabajo y el revisor de calidad, el equipo de trabajo debe seguir las políticas y procedimientos establecidos por la Firma para tratar y resolver dichas diferencias de opinión.

Monitoreo

25 La NCC requiere que la Firma establezca políticas y procedimientos diseñados para proporcionar una seguridad razonable, de que las políticas y los procedimientos del sistema de control de calidad son relevantes, adecuados, operan de manera efectiva y son aplicados en la práctica. Con base en lo anterior, el socio responsable del trabajo debe considerar los resultados del último proceso de monitoreo circulado por la Firma y, si es aplicable, por la Red de Firmas, y determinar si:

- a. Las deficiencias identificadas en dicho proceso pudieran afectar los trabajos de auditoría a su cargo.
- b. Existe algún procedimiento adicional que se requiera implementar en los trabajos de auditoría.

Documentación

26 El socio responsable del trabajo y, cuando sea apropiado, otros miembros del equipo, deben documentar:

- a. Los asuntos identificados relativos al cumplimiento de los requisitos de ética relevantes y cómo fueron resueltos.

- b. Las conclusiones sobre el cumplimiento de los requerimientos de independencia aplicables al trabajo de auditoría y, cualquier discusión relevante con la Firma, que soporta dichas conclusiones.
 - c. Las conclusiones alcanzadas sobre la aceptación y retención de la relación profesional con el cliente y el trabajo de auditoría.
 - d. La naturaleza, alcance y conclusiones resultantes de las consultas realizadas durante el curso de la auditoría.
- 27 El revisor de calidad debe documentar, para los trabajos de auditoría revisados, que:
- a. Se han aplicado los procedimientos requeridos por las políticas de la Firma sobre la revisión de control de calidad.
 - b. Se ha completado la revisión de calidad antes de la fecha del informe de auditoría.
 - c. No identificó algún asunto no resuelto, que pudiera hacerle creer que los juicios importantes del equipo de trabajo y las conclusiones a las que llegaron no fueran apropiadas.

MATERIAL DE REFERENCIA

Responsabilidades de los líderes para la calidad de la auditoría

- A1 La actuación de socio responsable del trabajo y los mensajes de otros miembros del equipo enfatizan:
- a. La importancia de la calidad de la auditoría al:
 - i. Desarrollar un trabajo que cumpla las normas profesionales y los requisitos regulatorios y legales.
 - ii. Cumplir las políticas y procedimientos de control de calidad de la Firma aplicables.
 - iii. Emitir informes de auditoría apropiados a las circunstancias.
 - iv. Tener la capacidad de someter a consideración los asuntos que impliquen diferencias de opinión, sin miedo a represalias.
 - b. El hecho de que la calidad es esencial en el desempeño del trabajo de auditoría.

Requerimientos éticos relevantes

- A2 El Código de Ética establece los postulados de ética, dentro de los que se incluyen:
- a. Independencia de criterio.
 - b. Calidad profesional de los trabajos.
 - c. Preparación y calidad profesional.
 - d. Responsabilidad personal.
 - e. Secreto profesional.

Independencia

- A3 El socio responsable del trabajo pudiera identificar alguna amenaza a la independencia en relación con el trabajo de auditoría, que las salvaguardas

no eliminen o reduzcan a un nivel aceptable. En ese caso, como lo requiere el párrafo 10.c., el socio responsable del trabajo comunica a la Firma para determinar la acción apropiada, la cual pudiera incluir eliminar la actividad o interés que originan dicha amenaza, o bien, retirarse del trabajo de auditoría.

Consideraciones específicas para entidades del Sector Gobierno

- A4 GOB La independencia de los auditores de entidades del sector gobierno, puede ser protegida por medidas reglamentarias o estatutarias. Sin embargo, las firmas de auditoría o Contadores Públicos contratadas para realizar auditorías de entidades del sector gobierno, por cuenta de la autoridad gubernamental, pueden necesitar adaptar su enfoque, dependiendo de los términos de la obligación adquirida en cada jurisdicción en particular, con objeto de cumplir con el espíritu del párrafo 10. Esto pudiera incluir en aquellos casos donde dicha autoridad, por mandato no le permita al auditor retirarse del trabajo, lo cual, el auditor puede considerar incluir esta revelación a través de un comunicado a dicha autoridad, señalando las circunstancias que han surgido, y que en el sector privado le habrían llevado a renunciar a dicho trabajo.

Aceptación y retención de clientes y trabajos específicos

- A5 La NCC requiere que la Firma obtenga información que considere necesaria en las circunstancias, antes de aceptar un trabajo con un nuevo cliente, al decidir si continúa el trabajo existente y cuando considere la aceptación de un nuevo trabajo con un cliente existente. La evaluación de la siguiente información, permite al socio responsable del trabajo determinar si las conclusiones alcanzadas relativas a la aceptación y retención de las relaciones profesionales con clientes y con los trabajos de auditoría, son adecuadas:

- a. La integridad de los principales accionistas del cliente, funcionarios clave y responsables del gobierno corporativo.
 - b. El equipo de trabajo es competente para desempeñar el trabajo de auditoría y tiene tiempo y recursos para hacerlo.
 - c. La Firma y el equipo de trabajo pueden cumplir los requerimientos relevantes de ética e independencia.
 - d. Los asuntos significativos que surjan durante el trabajo de auditoría actual, o que surgieron en el trabajo de auditoría previo y sus implicaciones para continuar con la relación de trabajo.
- Conocen la industria en la que opera el cliente.
 - Cuentan con habilidad para aplicar el juicio profesional.
 - Conocen y entienden las políticas y los procedimientos de control de calidad de la Firma.

Consideraciones específicas para entidades del Sector Gobierno

A8 GOB En entidades del sector gobierno puede requerirse cierta capacidad, competencia profesional y habilidades adicionales, dependiendo de las regulaciones de cada jurisdicción en particular. Estas capacidades adicionales pudieran incluir un entendimiento del paquete de información requerido, incluyendo reportar a algún otro órgano gubernamental. Algunos requerimientos para auditorías de entidades del sector gobierno pudieran incluir, por ejemplo, aspectos de evaluación del desempeño de la entidad; evaluación integral del cumplimiento con disposiciones legales, o prevención y detección de fraude y corrupción.

Consideraciones específicas para entidades del Sector Gobierno

A6 GOB En el sector gobierno, los auditores pueden ser nombrados de acuerdo con las disposiciones estatutarias, reglamentarias o legales aplicables; por lo cual, ciertos requerimientos y consideraciones respecto a la aceptación y retención de las relaciones profesionales con los clientes y con trabajos de auditoría, como se establece en los párrafos 11, 12 y A5, pudieran no ser aplicables. No obstante, la obtención y evaluación de la información antes descrita, pudiera ser valiosa en la realización de la evaluación de riesgos y generación de reportes.

Desempeño del trabajo

Dirección, supervisión y desempeño

A9 La dirección del equipo de trabajo incluye informar a los miembros del equipo sobre asuntos como:

- Sus responsabilidades, incluyendo la necesidad de cumplir los requerimientos de ética relevantes e independencia y el planear y desempeñar una auditoría con una actitud y escepticismo profesional.
- Responsabilidades de los socios, cuando más de un socio es involucrado en la conducción del trabajo.
- El objetivo del trabajo a desarrollar.
- La naturaleza del negocio del cliente.
- Los asuntos de riesgo relacionados.
- Problemas que pudieran surgir.

Asignación de equipos de trabajo

A7 En la revisión de las capacidades y competencia que se espera del equipo de trabajo en su conjunto, el socio responsable del trabajo pudiera considerar los siguientes asuntos en relación con el equipo:

- Entienden y cuentan con experiencia práctica en trabajos de naturaleza y complejidad similares, mediante el apropiado entrenamiento y participación.
- Entienden las normas profesionales y los requisitos regulatorios y legales.
- Cuentan con el conocimiento técnico apropiado, incluyendo el relativo a la tecnología de la información relevante.

- El enfoque detallado para desarrollar el trabajo.

La discusión entre los miembros del equipo de trabajo permite a los miembros con menos experiencia aprender de los miembros más experimentados, manteniendo una buena comunicación entre el equipo de trabajo.

A10 Un adecuado entrenamiento y trabajo en equipo permite a los miembros del mismo, con menos experiencia a entender claramente los objetivos del trabajo que se les ha asignado.

A11 La supervisión incluye asuntos como los siguientes:

- Seguimiento oportuno del avance del trabajo.
- Considerar la capacidad y competencia de cada miembro del equipo de trabajo, el tiempo suficiente para llevar a cabo su tarea, el entendimiento de las instrucciones y si la tarea se está desempeñando de acuerdo con el enfoque planeado.
- Tratar los asuntos importantes que surjan durante el trabajo, considerando la importancia y modificando, de manera apropiada, el enfoque planeado.
- Identificar los asuntos para consulta o consideración de los miembros con más experiencia del equipo de trabajo durante el mismo.

Revisión

A12 Una revisión adecuada consiste en considerar si, por ejemplo:

- El trabajo se ha desempeñado de acuerdo con las normas profesionales y los requerimientos regulatorios y legales.
- Se han presentado para consideración adicional los asuntos importantes.
- Se han llevado a cabo las consultas apropiadas y se han documentado y acatado las conclusiones alcanzadas.
- Existe la necesidad de revisar la naturaleza, oportunidad y extensión del trabajo desempeñado.

- El trabajo desempeñado soporta las conclusiones alcanzadas y está apropiadamente documentado.

- La evidencia obtenida es suficiente y apropiada para soportar el informe.

- Se han logrado los objetivos de los procedimientos del trabajo.

A13 La revisión oportuna del socio responsable del trabajo de los siguientes aspectos, permite que los asuntos significativos sean resueltos sobre una base oportuna y a su satisfacción antes de que el informe sea fechado:

- Áreas críticas de juicio, especialmente las que se refieren a asuntos difíciles o de controversia identificados durante el curso de la asignación.
- Riesgos significativos.
- Otras áreas que el socio responsable del trabajo considere significativas.

El socio responsable del trabajo no necesita revisar toda la documentación de auditoría, pero pudiera hacerlo. Sin embargo, como lo establece el *Boletín 3010, Documentación*, se debe documentar el alcance y oportunidad de la revisión del socio responsable del trabajo.

Consulta

A14 Una consulta efectiva sobre asuntos importantes técnicos, éticos u otros, con otros profesionales de la Firma o, en su caso, con expertos independientes, puede lograrse cuando a los consultados:

- Se les han proporcionado todos los hechos relevantes que le permitan proporcionar un consejo informado, sobre asuntos técnicos, éticos, u otros.
- Cuenten con el conocimiento, antigüedad y experiencia.

A15 Cuando la Firma, por ejemplo, no tiene suficientes recursos internos, pudiera ser apropiado que el equipo de trabajo consulte externamente. Se pueden aprovechar los servicios de asesoría que proporcionan otras firmas, organismos profesionales y reguladores u organizaciones que proporcionan servicios de control de calidad relevantes.

Revisión de calidad

A16 Los asuntos de juicio significativo a considerar, incluyen, por ejemplo:

- Riesgos importantes identificados durante el trabajo y respuestas a dichos riesgos.
- Juicios realizados, particularmente respecto a la importancia relativa y riesgos importantes.
- La importancia y disposición de errores corregidos o sin corregir, identificados durante el trabajo.
- Los asuntos a ser comunicados a la Administración, a los encargados del gobierno corporativo y, en su caso, a organismos regulatorios y a otras partes.

A17 La conducción oportuna de la revisión de calidad por el socio revisor, en las etapas apropiadas durante el trabajo, permite que los asuntos importantes puedan resolverse oportunamente a satisfacción del revisor, antes de que el informe sea fechado.

A18 El alcance de la revisión de calidad depende, entre otras cosas, de la complejidad del trabajo, de si el cliente cotiza en bolsa y del riesgo que el informe de auditoría pudiera no ser adecuado en las circunstancias.

A19 Permanecer alerta de los cambios en las circunstancias, permite al socio responsable del trabajo identificar situaciones en las cuales la revisión de calidad es necesaria, aunque al inicio de la asignación esto no haya sido requerido.

Consideraciones específicas para entidades del Sector Gobierno y reguladas

A20 GOB Para entidades del sector gobierno o reguladas que no coticen en bolsa, pudiera ser importante realizar una revisión de calidad, debido a su tamaño, complejidad, riesgos o aspectos de interés público, los cuales, consecuentemente, afectan a un amplio número de accionistas.

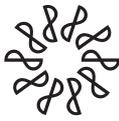
Monitoreo

A22 Una deficiencia en el sistema de control de calidad de la Firma no indica que un trabajo de auditoría en particular no se desarrolle de acuerdo con las normas profesionales y requerimientos regulatorios y legales o que el informe de auditoría no sea apropiado.

Documentación

A23 La documentación completa y con suficiente detalle de las consultas realizadas a otros profesionales que impliquen asuntos difíciles o de controversia, permite un entendimiento de:

- a. El asunto consultado.
- b. Los resultados de la consulta, incluyendo cualquier decisión tomada, la base de dicha decisión y cómo se acató.



Instituto Mexicano de
Contadores Públicos

PROYECTO PARA AUSCULTACIÓN

Propuesta: Boletín 3020. Control de calidad para trabajos de auditoría

Para recibir comentarios antes del 31 de octubre de 2008

Nombre: _____ Núm. de Socio _____

Dirección: _____ Calle _____ Núm. exterior _____ Núm. interior _____

Colonia _____ Delegación/Municipio _____ Ciudad _____ Estado _____

Teléfono: _____ Fax: _____

Colegio al que pertenece: _____

Comentarios: _____

Firma: _____

Necesitamos tu participación. Envía esta opinión al fax 55-96-69-50 o al correo electrónico:
frios@imcp.org.mx, con atención al Vicepresidente de Legislación